



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 045-2017-UNISCJSA

La Merced, 07 de abril de 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de abril de 2017, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones **ACORDARON** por **UNANIMIDAD**, AUTORIZAR la contratación de un asesor técnico de la Comisión Organizadora en materia de obras e infraestructura de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

De conformidad a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

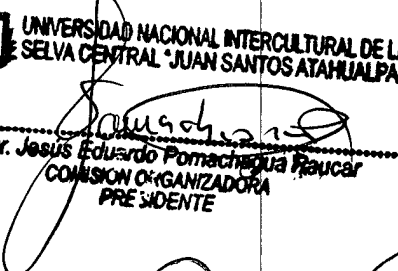
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DE UN ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA EN MATERIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

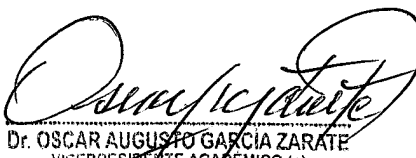
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Presidente de la Comisión Organizadora realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Jesus Eduardo Pomachagua Paucar
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADEMICO (e)
COMISION ORGANIZADORA
UNISCJA



Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISION ORGANIZADORA
UNISCJA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abcg. Cgde Manuel Rivera Ortega
SECRETARIO GENERAL (e)